

ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “LA SEP”, REPRESENTADA POR JUAN PABLO ARROYO ORTIZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDO POR SILVIA AGUILAR MARTÍNEZ, COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN E IRMA ALEJANDRINA WALDO MARTÍNEZ, DIRECTORA DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN LO SUCESIVO “EL EJECUTIVO ESTATAL”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, EL C. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, ASISTIDO POR EL C. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA, SECRETARIO DE GOBIERNO, EL C. SAID ARMINIO MENA OROPEZA, SECRETARIO DE FINANZAS, LA C. EGLA CORNELIO LANDERO, SECRETARIA DE EDUCACIÓN, Y EL C. GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN, COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS; Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN LO SUCESIVO “EL CECYTE TABASCO”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL C. ANDRÉS PERALTA RIVERA; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Primero.- El 5 de diciembre de 1993, “LA SEP” y “EL EJECUTIVO ESTATAL”, suscribieron un Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de “EL CECYTE TABASCO” a efecto de contribuir al impulso y consolidación de los programas de educación media superior en la entidad, en cuya cláusula Octava convinieron concurrir en partes iguales a la integración del presupuesto anual de operación que fuera autorizado en el correspondiente presupuesto de egresos de “EL CECYTE TABASCO”.

Segundo.- El 26 de Agosto de 2009, “LA SEP” y “EL EJECUTIVO ESTATAL”, celebraron un Convenio Marco de Coordinación para Promover y Prestar en el Estado de Tabasco Servicios Educativos del Tipo Medio Superior dentro del Sistema Nacional de Bachillerato, así como para el fortalecimiento de la formación para el trabajo, en el cual se precisaron aspectos de financiamiento y operación conducentes a una mejor coordinación para la adecuada prestación de los servicios educativos de tipo medio superior, y para ello en las cláusulas Trigésima Séptima y Cuadragésima Cuarta, se prevé que “LAS PARTES” operarán dicho instrumento a través de los oficios de autorización que expida “LA SEP”, o bien mediante la suscripción de anexos de ejecución, anuales y específicos por cada uno de los organismos públicos descentralizados que operan en la entidad, en los cuales se estipularán los proyectos y acciones específicas que serán realizados en el ejercicio fiscal, estableciendo además los objetivos, metas e indicadores de desempeño que se prevé alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos federales, sujetándose a las estructuras y tabuladores para las remuneraciones de personal emitidos por la instancia competente en “LA SEP”.

DECLARACIONES

I.- De “LA SEP”:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que Juan Pablo Arroyo Ortiz, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005 y el “Acuerdo

número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que celebra el presente instrumento con objeto de apoyar financieramente a “**EL CECYTE TABASCO**”, mediante una aportación de recursos públicos federales para que sean destinados al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados A y B**, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2020, con cargo al Programa Presupuestario U006 “Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales”.

I.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina 331, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De “EL EJECUTIVO ESTATAL”:

II.1.- Que el Estado de Tabasco, es una entidad libre y soberana en lo que se refiere a su régimen interior y es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

II.2.- Que el C. Adán Augusto López Hernández, es Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento de conformidad con los artículos 42 y 51, fracciones XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 2 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

II.3.- Que la Secretaría de Gobierno, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, lo anterior de conformidad con los artículos 52, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 3, 4 y 29 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo Del estado de Tabasco.

II.4.- Que el 1 de enero de 2019, el C. Marcos Rosendo Medina Filigrana, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Secretario de Gobierno, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento de conformidad con los artículos 51, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 9, fracción VIII, 14 fracción X, 25 y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

II.5.- Que la Secretaria de Finanzas es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, lo anterior de conformidad con los artículos 52, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 3, 4 y 29 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

II.6.- Que el 1 de enero de 2019, el C. Said Arminio Mena Oropeza, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Secretario de Finanzas, por lo que encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento, de conformidad con los artículos 51, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 9 fracción VIII, 14, fracción X, 25 y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

II.7.- Que la Secretaría de Educación, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 3, 4, y 29, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

II.8.- Que el 13 de enero del 2020, la C. Eglá Cornelio Landero, fue nombrada por el Gobernador del Estado, Secretaria de Educación, por lo tanto, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con los artículos 51, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 5, 9, fracción VIII, 14, fracción X, 25 y 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

II.9.- Que la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Tabasco, 1, 3, 4, 29 fracción XVI y 45, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

II.10.- Que el 1 de enero del 2019, el C. Guillermo Arturo del Rivero León, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Coordinador General de Asuntos Jurídicos, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento, de conformidad con los artículos 51 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 9, fracción VIII, 14, fracción X, y 45, fracción XVI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

II.11.- Que suscribe este instrumento con objeto de apoyar financieramente a **“EL CECYTE TABASCO”**, mediante una aportación de recursos estatales en el ejercicio fiscal 2020, que serán destinados al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados A y B**.

II.12.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en calle Independencia No. 2, Col. Centro. C.P. 86000, Municipio Centro, Villahermosa, Tabasco.

III.- De “EL CECYTE TABASCO”:

III.1.- Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Tabasco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los términos de su Decreto de Creación, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el día 19 de Noviembre de 1994.

III.2.- Que su Director General, el C. Andrés Peralta Rivera cuenta con las facultades legales necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de su Decreto de Creación.

III.3.- Que suscribe este instrumento con objeto de recibir apoyo financiero del Ejecutivo Federal por conducto de **“LA SEP”** y de **“EL EJECUTIVO ESTATAL”** que destinará exclusivamente a sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados A y B**.

III.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en calle Río Mezcalapa No. 106-C, Col. Casa Blanca, C.P. 86060, Villahermosa Tabasco.

“LAS PARTES” se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento, y en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, es su voluntad celebrar el **Anexo de Ejecución**, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente **Anexo de Ejecución**, establecer las bases conforme a las cuales **“LA SEP”** y **“EL EJECUTIVO ESTATAL”**, proporcionarán subsidio a **“EL CECYTE TABASCO”** durante el

ejercicio fiscal 2020, a fin de contribuir al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados A y B**, los cuales firmados por **"LAS PARTES"**, forman parte integrante del presente instrumento.

Segunda.- "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" en cumplimiento del objeto de este instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarán a **"EL CECYTE TABASCO"** hasta la cantidad total de **\$464,228,986.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, a fin de contribuir al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados A y B**. De la cantidad total señalada, **"LA SEP"** aportará hasta el monto de **\$232,114,493.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**, equivalente al **50% (cincuenta por ciento)**, y **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** aportará hasta el monto de **\$232,114,493.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**, equivalente al **50% (cincuenta por ciento)** restante.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el **Apartado "A"** del presente instrumento.

Tercera.- "LA SEP", en cumplimiento al objeto de este instrumento se obliga a:

- a).- Transferir a **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, a través de su Secretaría de Finanzas, Tesorería o área homóloga competente, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2020 y de acuerdo con su calendario de presupuesto autorizado, los recursos financieros a su cargo referidos en la cláusula **Segunda**, de acuerdo con lo establecido en el **Apartado "A"**, mismos que no perderán su naturaleza federal por ser transferidos;
- b).- Enviar a **"EL CECYTE TABASCO"** copia de la(s) Cuenta(s) por Liquidar Certificada(s) (**CLC**), una vez hecha la transferencia a **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, de la ministración correspondiente a los recursos previstos en este instrumento;
- c).- Revisar los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos financieros que elabore y le remita **"EL CECYTE TABASCO"** a fin de verificar su correcta aplicación;
- d).- Dar seguimiento al cumplimiento de lo acordado en el presente **Anexo de Ejecución**;
- e).- Comunicar a las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del objeto de este **Anexo de Ejecución**, y
- f).- Las demás acciones que acuerde por escrito con **"LAS PARTES"**.

Cuarta.- "EL EJECUTIVO ESTATAL" se obliga a:

- a).- Abrir en una institución financiera legalmente autorizada una cuenta bancaria productiva específica para la recepción de los recursos que le ministre **"LA SEP"**, así como a transferirlos a **"EL CECYTE TABASCO"** en un plazo no mayor a **5 (cinco)** días naturales posteriores a la fecha en que los reciba;
- b).- Coordinarse con **"EL CECYTE TABASCO"** con el fin de entregar a **"LA SEP"**, dentro de los primeros **5 (cinco)** días naturales de cada mes de vigencia del presente **Anexo de Ejecución**, el recibo de la ministración, que acredite la recepción de los recursos financieros que reciba de la misma;

c).- Aportar a **"EL CECYTE TABASCO"** los recursos financieros a su cargo, referidos en la cláusula **Segunda**, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2020, de acuerdo con lo establecido en el **Apartado "A"** del presente instrumento y dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a la ministración realizada por **"LA SEP"**; debiendo remitir a **"LA SEP"** la evidencia documental (recibo, oficio de ministración o documento análogo, junto con la documentación bancaria donde se refleje la transferencia de los recursos estatales) que acredite su aportación dentro de los **5 (cinco)** días naturales posteriores.

"LA SEP" podrá suspender la ministración de los recursos federales, cuando **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** no realice el depósito de los recursos financieros que le corresponda aportar en el plazo referido o no remita el recibo u oficio de ministración junto con la documentación bancaria donde se refleje la transferencia de los recursos estatales.

d).- Informar por escrito a **"EL CECYTE TABASCO"**, al día hábil siguiente en que sean radicados los recursos financieros federales por parte de **"LA SEP"**, de la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

e).- Verificar que el total de los recursos que aporte **"LA SEP"** y los que aporte en contrapartida, se apliquen para contribuir a los gastos de operación de **"EL CECYTE TABASCO"** (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales - capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados A y B**, así como que los rendimientos financieros que, en su caso, se generen, sean enterados de conformidad con la cláusula **Quinta, inciso h)**, de este Anexo;

f).- Revisar los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos financieros que elabore y le remita **"EL CECYTE TABASCO"** a fin de verificar su correcta aplicación y, en su caso, comunicarle las observaciones que considere pertinentes;

g).- Comunicar a las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del objeto de este **Anexo de Ejecución**, y

h).- Las demás acciones que acuerde por escrito con **"LAS PARTES"**.

Quinta.- "EL CECYTE TABASCO" se obliga a lo siguiente:

a).- Abrir y mantener en una institución financiera legalmente autorizada una cuenta bancaria productiva específica para la recepción, administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte **"LA SEP"** y otra para los recursos financieros que reciba de **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, así como mantener en dichas cuentas los rendimientos que los respectivos recursos generen hasta su entero en términos del **inciso h)** de esta cláusula;

b).- Coordinarse con **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** con el fin de entregar a **"LA SEP"**, dentro de los primeros **5 (cinco)** días naturales de cada mes de vigencia del presente **Anexo de Ejecución**, el recibo de la ministración que corresponda que acredite la recepción de los recursos financieros que reciba de la misma;

c).- Destinar el subsidio financiero objeto de este instrumento, únicamente para cubrir los gastos relacionados con su operación indispensables para la realización de sus actividades (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales - capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados A y B**, así como enterar los rendimientos financieros que, en su caso, se generen, de conformidad con el **inciso h)** de la presente cláusula;

d).- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este convenio para efectos de rendición de cuentas y transparencia;

e).- Informar trimestralmente a "LA SEP" y a "EL EJECUTIVO ESTATAL" sobre el ejercicio de los recursos a que se refiere este **Anexo de Ejecución**, así como a proporcionar la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 39 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, y dar cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de dichos recursos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo, "EL CECYTE TABASCO" atenderá las solicitudes que "LA SEP" le realice para la instrumentación de herramientas orientadas a facilitar la conciliación de plazas y horas docentes, así como de la aplicación de los recursos federales aportados por "LA SEP", conforme a los **Apartados "A"** y **"B"** de este instrumento;

f).- Facilitar la fiscalización que realice la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba, a través del presente instrumento, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación;

g).- Proporcionar las facilidades necesarias para que las instancias competentes de control, supervisión y fiscalización de "EL EJECUTIVO ESTATAL" ejerzan sus atribuciones en el ámbito de sus respectivas competencias, respecto a la transferencia de los recursos objeto de este instrumento;

h).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros que le aporte "LA SEP", que no destine y ejerza conforme al presente **Anexo de Ejecución** en términos de lo establecido en los **Apartados A y B** de este instrumento (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), así como enterar los rendimientos que dichos recursos generen, de conformidad con el calendario establecido en el **Apartado "A"** del presente instrumento y las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables, y

i).- Las demás acciones que acuerde por escrito con "LAS PARTES".

Sexta.- "LAS PARTES" están de acuerdo en que dentro del desglose a que se refiere el **Apartado "A"** quedan comprendidos los sueldos, prestaciones y repercusiones salariales (Seguridad Social, Sistema de Ahorro para el Retiro y Subcuenta de Vivienda) del personal de "EL CECYTE TABASCO" de conformidad con los analíticos de servicios personales que se agregan en este instrumento como **Apartado "B"**.

El subsidio objeto de este instrumento, en ningún caso podrá destinarse a cubrir otros incrementos de sueldos, plazas, horas o prestaciones que no estén considerados en el **Apartado "B"**.

Séptima.- "LAS PARTES" acuerdan que la transferencia de los subsidios que, en su caso, sean autorizados a "EL CECYTE TABASCO" con motivo de la revisión de las prestaciones, de la política salarial, proceso de promoción docente o cualquier otro motivo, se formalizarán mediante la celebración de **Apartados** adicionales, los cuales una vez suscritos por "LAS PARTES" se integrarán al presente **Anexo de Ejecución**.

Los incrementos al subsidio que sean autorizados a "EL CECYTE TABASCO" en los términos previstos en esta cláusula serán cubiertos por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" en los mismos porcentajes a que se refiere la cláusula **Segunda** de este instrumento.

Octava.- Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto del presente instrumento, **"LAS PARTES"** acuerdan designar como responsables:

Por **"LA SEP"**: a la Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles de la Subsecretaría de Educación Media Superior, Irma Alejandrina Waldo Martínez, o quien la sustituya en el cargo.

Por **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**: a la Secretaria de Educación, la C. Eglá Cornelio Landero, o quien la sustituya en el cargo.

Por **"EL CECYTE TABASCO"**: a su Director General, el C. Andrés Peralta Rivera, o quien lo sustituya en el cargo.

Novena.- **"LAS PARTES"** acuerdan que una vez que **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** y **"EL CECYTE TABASCO"** reciban los recursos financieros federales objeto de este instrumento, será de su absoluta responsabilidad cualquier reclamación o irregularidad que derive directa o indirectamente con motivo de su recepción, aplicación y ejercicio.

Décima.- **"LAS PARTES"** acuerdan que **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** y **"EL CECYTE TABASCO"** responderán ante cualquier autoridad o terceros, en los casos que, con motivo de este instrumento, se vincule a **"LA SEP"** en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

Décima Primera.- **"LAS PARTES"** se obligan a proporcionarse mutuamente y en cualquier tiempo, la información que para la instrumentación y aplicación de este anexo se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución. La entrega de información prevista en la presente cláusula deberá atenderse dentro de un plazo de **10 (diez) días hábiles** contados a partir de la recepción de la correspondiente solicitud por escrito.

Décima Segunda.- El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que intervenga en las actividades motivo de este instrumento, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, las otras partes no se convertirán en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

Décima Tercera.- **"LAS PARTES"** se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Tesorería de la Federación, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, y demás normatividad aplicable conforme al objeto de este instrumento.

Décima Cuarta. - La vigencia de este **Anexo de Ejecución** iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el día **31 de diciembre de 2020**. Podrá ser modificado o adicionado por acuerdo escrito entre **"LAS PARTES"**, o darse por terminado anticipadamente de común acuerdo, mediante aviso por escrito de una parte a las otras, con al menos **10 (diez) días hábiles** de anticipación, en este último caso, **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco del presente instrumento se desarrollen hasta su total conclusión.

Décima Quinta.- **"LAS PARTES"** manifiestan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo por escrito mediante convenio modificatorio y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

En caso de que cualquiera de "LAS PARTES" tuviera dudas respecto a la implementación del presente instrumento, deberá recurrir a la vía de interpretación y resolución descrita en el párrafo anterior de manera previa al inicio de las acciones sobre las cuales existan dudas.

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente instrumento por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día 20 de enero de 2020

Por: "LA SEP"

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

C. Adán Augusto López Hernández
Gobernador del Estado de Tabasco

Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y
Administración de la Subsecretaría de
Educación Media Superior

C. Marcos Rosendo Medina Filigrana
Secretario de Gobierno

Irma Alejandrina Waldo Martínez
Directora de Subsidios y Presupuesto de
Planteles de la Subsecretaría de Educación
Media Superior

C. Saíd Arminio Mena Oropeza
Secretario de Finanzas



C. Eglá Cornelio Landero
Secretaria de Educación



C. Guillermo Arturo del Rivero León
Coordinador General de Asuntos Jurídicos

Por: **"EL CECYTE TABASCO"**



C. Andrés Peralta Rivera
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO, DE FECHA 20 DE ENERO DE 2020 (CONSTA DE APARTADOS "A" Y "B")



APARTADO "A" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL EJECUTIVO ESTATAL DE TABASCO Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO



COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO
Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización

APORTACIÓN FEDERAL

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO (EL CECYTE TABASCO)												
Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	232,114,499.00	25,145,736.00	12,895,250.00	12,546,728.00	26,220,535.00	17,288,264.00	17,288,264.00	26,220,535.00	16,502,433.00	16,502,433.00	30,752,154.00	30,752,161.00
Servicios Personales	217,409,112.00	23,552,653.00	12,078,284.00	11,751,843.00	24,559,359.00	16,192,983.00	16,192,983.00	24,559,359.00	15,456,938.00	15,456,938.00	28,803,883.00	28,803,889.00
Gasto de Operación (2000 y 3000)	14,705,381.00	1,593,083.00	816,966.00	794,885.00	1,661,176.00	1,095,281.00	1,095,281.00	1,661,176.00	1,045,495.00	1,045,495.00	1,948,271.00	1,948,272.00

APORTACIÓN ESTATAL

Apoyo Financiero	Estatal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	232,114,499.00	25,145,736.00	12,895,250.00	12,546,728.00	26,220,535.00	17,288,264.00	17,288,264.00	26,220,535.00	16,502,433.00	16,502,433.00	30,752,154.00	30,752,161.00
Servicios Personales	217,409,112.00	23,552,653.00	12,078,284.00	11,751,843.00	24,559,359.00	16,192,983.00	16,192,983.00	24,559,359.00	15,456,938.00	15,456,938.00	28,803,883.00	28,803,889.00
Gasto de Operación (2000 y 3000)	14,705,381.00	1,593,083.00	816,966.00	794,885.00	1,661,176.00	1,095,281.00	1,095,281.00	1,661,176.00	1,045,495.00	1,045,495.00	1,948,271.00	1,948,272.00
Total	464,228,986.00	50,291,472.00	25,790,500.00	25,093,456.00	52,441,070.00	34,576,528.00	34,576,528.00	52,441,070.00	33,004,866.00	33,004,866.00	61,504,308.00	61,504,322.00


Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente APARTADO "A" por cuadruplicado en la Ciudad de México, el día 20 de enero de 2020.

Por: "LA SEP"

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"



Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior



C. Adán Augusto López Hernández
Governador del Estado de Tabasco



Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior



C. Marcos Rosendo Medina Filigrana
Secretario de Gobierno



Irma Alejandrina Valdó Martínez
Directora de Subsidios y Presupuesto de Plantales de la Subsecretaría de Educación Media Superior



C. Said Arminio Mena Oropeza
Secretario de Finanzas



C. Efraim Cornelio Landero
Secretaria de Educación





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES



APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL EJECUTIVO ESTATAL DE TABASCO Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2020
ZONA ECONÓMICA 3

C. Guillermo Arturo del Río León
Coordinador General de Asuntos Jurídicos

Por: "EL CECTE TABASCO"

C. Andrés Peralta Rivera
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "B" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN DE FECHA 20 DE ENERO DE 2020, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL EJECUTIVO ESTATAL DE TABASCO Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
 COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES



APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL EJECUTIVO ESTATAL DE TABASCO Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2020
 ZONA ECONÓMICA 3

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	DIRECTOR GENERAL	3		1		65,202.00	65,202.00	782,424.00
N/A	DIRECTOR DE ÁREA	3		4		48,954.00	195,816.00	2,349,792.00
N/A	SUBDIRECTOR DE ÁREA	3		2		40,716.00	81,432.00	977,184.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "A"	3		9		45,104.00	405,936.00	4,871,232.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "B"	3		11		51,869.00	570,559.00	6,846,708.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "C"	3		1		59,620.00	59,620.00	715,440.00
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "B"	3		16		38,108.00	609,728.00	7,316,736.00
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "C"	3		4		43,824.00	175,296.00	2,103,552.00
N/A	JEFE DE DEPARTAMENTO	3		10		34,520.00	345,200.00	4,142,400.00
N/A	COORDINADOR ACADÉMICO	3		74		36,890.00	2,729,860.00	32,758,320.00
DIRECTIVOS				132				62,863,788.00
CF33158	COOR. DE TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	3	16	10		14,012.00	140,120.00	1,681,440.00
CF68011	SUPERVISOR	3	16	6		14,012.00	84,072.00	1,008,864.00
CF12027	INGENIERO EN SISTEMAS	3	16	1		14,012.00	14,012.00	168,144.00
A01001	JEFE DE OFICINA	3	14	60		12,203.00	732,180.00	8,786,160.00
CF33116	TÉCNICO ESPECIALIZADO	3	14	14		12,203.00	170,842.00	2,050,104.00
P01002	ANALISTA ESPECIALIZADO	3	13	55		11,370.00	625,350.00	7,504,200.00
T06018	PROGRAMADOR	3	13	29		11,370.00	329,730.00	3,956,760.00
T26803	TRABAJADORA SOCIAL	3	10	19		9,751.00	185,269.00	2,223,228.00
CF18201	ENCARGADO DE ORDEN	3	08	38		8,837.00	335,806.00	4,029,672.00
T16005	LABORATORISTA	3	08	33		8,837.00	291,621.00	3,499,452.00
CF53455	SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL	3	13	1		11,370.00	11,370.00	136,440.00
T06027	CAPTURISTA	3	08	47		8,837.00	415,339.00	4,984,068.00
T09802	ENFERMERA	3	09	18		9,279.00	167,022.00	2,004,264.00
CF34006	SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	3	10	3		9,751.00	29,253.00	351,036.00
A01005	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	3	07	49		8,403.00	411,747.00	4,940,964.00
CF34279	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	3	08	19		8,837.00	167,903.00	2,014,836.00
T05003	BIBLIOTECARIO	3	06	26		7,969.00	207,194.00	2,486,328.00
S07007	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	3	04	20		7,225.00	144,500.00	1,734,000.00
A03004	ALMACENISTA	3	04	24		7,225.00	173,400.00	2,080,800.00
S13008	CHOFER	3	04	6		7,225.00	43,350.00	520,200.00
A08004	TAQUIMECANÓGRAFA	3	04	55		7,225.00	397,375.00	4,768,600.00
S01801	AUXILIAR DE SERVICIOS Y MANTTO.	3	03	67		6,910.00	462,970.00	5,555,640.00
S14003	VIGILANTE	3	04	67		7,225.00	484,075.00	5,808,900.00
ADMINISTRATIVO				667				72,294,000.00
EH12001	PROFR. CECYT I	3			9,518.0	461.00	4,387,798.00	52,653,576.00
EH12002	PROFR. CECYT II	3			187.0	524.00	97,988.00	1,175,856.00
EH12003	PROFR. CECYT III	3			166.0	597.00	99,102.00	1,189,224.00
EH12004	PROFR. CECYT IV	3			121.0	643.00	77,803.00	933,636.00
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" MT	3			8.0	461.00	3,698.00	44,256.00
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" TC	3			472.0	461.00	217,592.00	2,611,104.00
EH12002	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" MT	3			36.0	524.00	18,864.00	226,368.00
EH12002	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" TT	3			108.0	524.00	56,592.00	679,104.00
EH12002	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" TC	3			264.0	524.00	138,336.00	1,660,032.00
EH12003	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" MT	3			10.0	597.00	5,970.00	71,640.00
EH12003	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" TT	3			8.0	597.00	4,776.00	57,312.00
EH12003	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" TC	3			140.0	597.00	83,580.00	1,002,960.00
EH12004	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "B" TT	3			8.0	643.00	5,144.00	61,728.00
EH12004	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "B" TC	3			40.0	643.00	25,720.00	308,640.00
HORAS DOCENTES					11,086.0			62,675,436.00
EH4625	PROF. ASOCIADO "B" MT	3		2		10,151.00	20,302.00	243,624.00
EH4825	PROF. ASOCIADO "B" TC	3		59		20,302.00	1,197,818.00	14,373,816.00
EH4651	PROF. ASOCIADO "C" MT	3		9		11,423.00	102,807.00	1,233,684.00
EH4751	PROF. ASOCIADO "C" TT	3		18		17,134.00	308,412.00	3,700,944.00
EH4851	PROF. ASOCIADO "C" TC	3		33		22,845.00	753,885.00	9,046,620.00
EH4627	PROF. TITULAR "A" MT	3		2		13,179.00	26,358.00	316,296.00
EH4727	PROF. TITULAR "A" TT	3		1		19,768.00	19,768.00	237,216.00
EH4827	PROF. TITULAR "A" TC	3		14		26,358.00	369,012.00	4,428,144.00
EH4729	PROF. TITULAR "B" TT	3		1		23,366.00	23,366.00	280,392.00
EH4829	PROF. TITULAR "B" TC	3		4		31,155.00	124,620.00	1,495,440.00
EH4857	TEC DOC ASOC "C" TC	3		1		18,671.00	18,671.00	224,052.00
PLAZAS DOCENTES				144				35,580,228.00
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				943	11,086.0			233,413,452.00

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL EJECUTIVO ESTATAL DE TABASCO Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2020
ZONA ECONÓMICA 3

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE			ANUAL (12 MESES)
			PLAZAS	HORAS	HORAS ADICIONALES	
Sueldo Base	62,863,788.00	72,294,000.00	35,580,228.00	62,675,436.00		233,413,462.00
Prima de Antigüedad	13,706,931.00	13,706,931.00	7,183,643.00	12,654,164.00		33,544,738.00
Prima Vacacional	4,190,915.00	5,733,383.00	2,938,220.00	5,184,665.00		18,047,183.00
ISR Prima Vacacional	1,257,271.00	1,720,006.00	881,462.00	1,555,394.00		5,414,133.00
Aguinaldo	6,984,863.00	9,555,651.00	4,751,535.00	8,369,951.00		29,662,000.00
ISR Aguinaldo	2,095,456.00	2,866,683.00	1,425,457.00	2,510,982.00		8,898,578.00
Material Didáctico			1,309,507.00	2,440,497.00		3,750,004.00
Seguridad Social	8,425,863.00	13,237,587.00	5,483,267.00	9,791,140.00		36,937,857.00
Subcuenta de Vivienda	2,923,848.00	3,614,695.00	1,779,007.00	3,133,766.00		11,451,316.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	1,169,538.00	1,445,872.00	711,598.00	1,253,503.00		4,580,511.00
Seguro Institucional (NSI)		1,228,986.00	604,858.00	1,065,474.00		2,899,318.00
Despensa		10,045,020.00	2,168,640.00	4,170,548.00		16,384,208.00
Ajuste a Calendario		1,194,445.00	612,125.00	1,080,133.00		2,886,703.00
Est. por Puntualidad y Asistencia		1,791,677.00	918,191.00	1,620,204.00		4,330,072.00
Económicos No Disfrutados		1,433,337.00	550,912.00	972,120.00		2,956,369.00
Descanso Obligatorio (Festivos)		477,769.00	244,847.00	432,050.00		1,154,666.00
Eficiencia en el Trabajo		955,677.00	162,777.00	319,372.00		1,437,826.00
Apoyo a la Superación Académica			813,443.00	1,758,233.00		2,571,676.00
Compensación por Actuación y Productividad			215,759.00	452,303.00		668,062.00
Otras Prestaciones		6,712,679.00	3,242,130.00	3,874,742.00		13,829,551.00
TOTAL	89,911,542.00	148,014,388.00	71,577,606.00	125,314,677.00		434,818,224.00
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	44,955,771.00	74,007,199.00	35,788,803.00	62,657,338.50		217,405,112.00
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	44,955,771.00	74,007,199.00	35,788,803.00	62,657,338.50		217,405,112.00

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente APARTADO "B" por cuadruplicado en la Ciudad de México, el día 20 de enero de 2020.

Por: "LA SEP"



Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior



Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior



Irma Alejandrina Waldo Martínez
Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"



C. Adán Augusto López Hernández
Gobernador del Estado de Tabasco



C. Marcos Rosendo Medina Filigrana
Secretario de Gobierno




C. Said Arminio Mena Oropeza
Secretario de Finanzas




C. Efraim Cornelio Landero
Secretaria de Educación





C. Guillermo Arturo del Rivero León
Coordinador General de Asuntos Jurídicos

Por: "EL CECYTE TABASCO"



C. Andrés Peralta Rivera
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "A" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN DE FECHA 20 DE ENERO DE 2020, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL EJECUTIVO ESTATAL DE TABASCO Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO

